HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de la Ciudad de San Justo de adquirir nuevos lotes destinados a brindar soluciones habitacionales a vecinos, vecinas y familias de nuestro medio, garantizándole de este modo, el acceso a la tierra para la construcción de viviendas únicas familiares, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ordenanza N° 2467 se aceptó la donación del Lote N° 27 de la Manzana N° 2 del Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Agrimensora Graciela Teresita Atrio N° 158.158, destinado a espacios verdes y/o de uso comunitario con una superficie total de 3.379,71 metros cuadrados;

QUE, es obligación de este cuerpo legislativo, generar políticas con el propósito de dar respuestas a las necesidades habitacionales de vecinos y vecinas de la Ciudad de San Justo;

QUE, es factible realizar la subdivisión del lote referido up supra, y su producido afectarlo específicamente para la compra de nuevos lotes de menor cuantía económica, permitiendo de esta manera el acceso a la tierra a un mayor número de vecinos y vecinas de nuestra localidad;

QUE, esta iniciativa no afecta a los habitantes del Barrio "Altos del Palmar" ni se los priva de espacios verdes; pues el emplazamiento de dicho barrio es estratégico respecto de la cercanía de los espacios verdes del Barrio "Parque", Barrio "Fátima" y del Parque Municipal "Dr. René Favaloro";

QUE, facilitar el acceso a la tierra implica la construcción de una vivienda y por lo tanto una solución habitacional para la comunidad;

QUE, para poder lograr este objetivo se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2845 / 16

Artículo 1°: Dispónese el cambio de destino del Lote N° 27 de la manzana N° 2 del Plano N° 158.158 de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Nacional Graciela Teresita Atrio, matrícula I.Co.P.A 1-0115, con una superficie total de 3.379,71 metros cuadrados, Dominio Inscripto a nombre de la Municipalidad de San Justo al N° 60.319, Folio N° 984, Tomo N° 254, año 2013 del Departamento San Justo del Registro General.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DELBLOQUE FPCYS-NEO - CON MODIFICACIONES.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2845 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **123/ 2016**
FECHA: **14 /1 0 / 16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE